

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- A los efectos previstos en las Órdenes anuales de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por las que se aprueben las convocatorias de subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social; de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, con la consiguiente gestión de las ofertas de empleo derivadas de los Convenios suscritos al amparo de dichas normas, que se tramiten en la Red de Oficinas de Empleo de EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo, así como para aquellos otros programas de empleo o de formación gestionados por EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo en los que sea necesario fijar los colectivos de personas desempleadas de atención preferente, se fijan los siguientes criterios de prioridad, según el orden que se indica, a efectos de la gestión de las mismas:

1º.- Los candidatos se seleccionarán entre aquellas personas desempleadas, inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan un perfil adecuado a la características del puesto de trabajo a cubrir, siendo éste un requisito imprescindible en la gestión de las ofertas. A efectos de determinar la idoneidad del perfil, se tendrá en cuenta el informe técnico del orientador de la Oficina de Empleo.

2º.- Mujeres víctimas de violencia de género inscritas en la bolsa de demandantes de empleo que para dicho colectivo existe en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo.

3º.- Beneficiarios/as de la Renta Activa de Inserción.

4º.- Personas en desempleo.

De acuerdo con las directrices aplicables en materia de empleo, se consideran personas en desempleo de larga duración aquellas que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Mayores de 25 años con un período de inscripción en el desempleo superior a 12 meses.
- Menores de 25 años con un período de inscripción en el desempleo superior a 6 meses.

5º.- Personas en desempleo incluidas en los ejes de activación y prevención definidos por la Estrategia Europea para el Empleo, entendiéndose así aquellas personas que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Mayores de 25 años con un período de inscripción en el desempleo superior a 3 meses e inferior a 12 meses.
- Menores de 25 años con un período de inscripción en el desempleo superior a 3 meses e inferior a 6 meses.

En ambos casos tendrán prioridad aquellas personas cuyo período de inscripción como demandante de empleo se aproxime más al límite máximo fijado según su edad.

6º.- Personas en desempleo con un período de inscripción inferior a 3 meses.

En todos los casos señalados, y siempre que se cumpla lo establecido en el punto primero apartado 1º de la presente Resolución, tendrán carácter prioritario, dentro de su colectivo:

- 1- Personas desempleadas con discapacidad.
- 2- Mujeres desempleadas.
- 3- Personas desempleadas en situación de riesgo de exclusión.
- 4- Las personas que no hayan participado en el año 2006 en convenios suscritos entre EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales y con órganos de la Administración General del Estado y sus

Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas y Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES.

Las ofertas presentadas no deberán reflejar o exigir características o requisitos que no sean imprescindibles para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Las Oficinas de Empleo enviarán a las entidades beneficiarias un máximo de 3 trabajadores por cada puesto de trabajo a cubrir, en función de las características y número de los puestos ofertados, así como del número de demandantes existentes que se adecuen a la oferta presentada.

A estos efectos y para el supuesto de la selección de trabajadores desempleados en los convenios a suscribir con las Corporaciones Locales, la Oficina de Empleo realizará en primer lugar un sondeo a nivel municipal, ampliándose el mismo, en caso de no conseguir tres trabajadores por cada puesto a cubrir, al ámbito de actuación de la Oficina de Empleo y finalmente al ámbito de toda la Comunidad Autónoma.

Esta Resolución será también aplicable a aquellos programas de subvenciones, en materia de empleo, formación, orientación, programas experimentales, o cualquier otro gestionado por EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo, en los que sea necesaria la adopción de criterios objetivos de selección de desempleados para su desarrollo.

Cumplase la anterior Resolución y publíquese únicamente a efectos de su general conocimiento.

Santander, 15 de marzo de 2007.-El director general de EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/4074

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar-restaurante, en Vista Alegre, 15, B.*

Por don Ramón García Ruiz, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante «El Ferial», en la calle Vista Alegre número 15, B, en Cabezón de Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, (firma ilegible).

07/3637

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública, número 74/07-Rc.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 26 de enero de 2007, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 74/07-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-7958-BD, propiedad de don Enrique Grado Suárez, en la calle República de Colombia (rotonda del Telco), de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 26 de enero de 2007, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.